

**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Evaluación Ambiental
DGEA**

Nombre y descripción

Evaluación de Manifestación de Impacto Ambiental

Autorización de manifestación de impacto ambiental previo a la realización de obras y actividades de competencia estatal.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SDS/DGEA/011

Plazo de respuesta:

60 Días

Fundamento jurídico

- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, artículos del 37 al 53.
- Negativa ficta Artículo 40 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.
- Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en Materia de Evaluación Ambiental.
- Artículos 13, 32, 62 y 63 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022.

¿En qué casos se debe realizar?

Las personas físicas o morales interesadas en la realización de obras o actividades públicas o privadas que impliquen o puedan implicar afectación del medio ambiente o generación de riesgos, requieren autorización de impacto ambiental y, en su caso de RIE.

Pasos a seguir

- Solicita Orden de Pago del trámite en cuestión en esta instancia y se procede al pago en recaudación de la Secretaría de Finanzas.
- Ingresan la solicitud mediante escrito libre, adjuntando el pago correspondiente en la oficialía de partes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la PROEPAOT.
- Se realiza visita de inspección por parte de la PROEPA.
- Se entrega la prórroga en caso que proceda o se declara nulidad de trámite.

Requisitos

- Oficio de solicitud de evaluación dirigido al Secretario de Desarrollo Sustentable
- Copia simple de recibo de pago expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas
- Presentar estudio en Materia de Impacto Ambiental en original (1 impreso y 2 (cds) Dispositivo magnético conteniendo la información del estudio)
- Anexos solicitados en la guía correspondiente

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Resolutivo, Documento a través del cual se autoriza la procedencia en caso de ser autorizado, o en su caso nulidad de trámite

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 1 año

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 9,000 --- Máximo: \$ 300,000

Descripción: Costo Variable En Función Del Proyecto A Evaluar

Lugares de Pago: Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: A juicio de la Secretaría se podrán efectuar visitas de inspección física, a efecto de corroborar la información documental presentada

Criterios de resolución

Se deben entregar todos los requisitos para emisión de autorización

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Pablo López Díaz	Director General	juridico.unidadtransparencia@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.